



CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
AYUNTAMIENTO DE MOTRIL y CÁMARA DE COMERCIO DE MOTRIL

En Motril a 06 de febrero de 2023

REUNIDOS

De una parte, **D^a Luisa María García Chamorro**, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Motril, con CIF: P-1814200-J, y domicilio en Plaza de España nº 1, 18600 Motril, actuando en nombre y representación de éste, en adelante denominado **EL AYUNTAMIENTO**.

Y de otra parte, **D. Julio Rodríguez Martín-Feriche**, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Motril, con domicilio en la Sede de Calle Catalanes nº 4, 18600 Motril, actuando en nombre y representación de ésta, en adelante denominada **CÁMARA**.

Ambas partes reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para la formalización del presente convenio, y a tal efecto:

EXPONEN

1. Que **EL AYUNTAMIENTO**, desde la Concejalía de Patrimonio Industrial del Azúcar, trabaja para la puesta en valor de la Fábrica Nuestra Señora del Pilar, avanzando en su recuperación para abrirla al público como Museo Industrial del Azúcar a la vez que progresa en la ingente labor de protección y recuperación patrimonial del legado que atesora el recinto fabril.
2. Que **CÁMARA**, Corporación de Derecho Público que representa y defiende los intereses generales del comercio, así como el conocimiento histórico comercial y económico de Motril, conoce y comparte el Proyecto de Museo Industrial del Azúcar y, quiere establecer cauces que le permitan implicarse en la consecución del futuro Museo en la Fábrica del Pilar.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, **AYUNTAMIENTO** y **CÁMARA**, dejan constancia del mutuo interés en aunar esfuerzos y suscribir el presente acuerdo que regule la colaboración entre las dos Entidades, sometiéndose las partes intervinientes a las siguientes



ESTIPULACIONES

PRIMERA: Objeto.

Es objeto del presente convenio proponer la colaboración entre ambas instituciones para llevar a cabo las acciones que promuevan la información, divulgación y promoción que fomenten el mejor conocimiento del proyecto por parte de la sociedad motrileña y mejoren la participación social en el proceso de materialización del Museo. Asimismo, abordar conjuntamente actividades relacionadas con la conservación y conocimiento del Patrimonio Industrial en el municipio.

SEGUNDA: Líneas de colaboración.

La colaboración se establecerá dentro de las siguientes líneas:

- A. Apoyo en la ejecución de actividades y propuestas de difusión que potencien la puesta en valor y reconversión de la antigua Fábrica del Pilar en Museo Industrial y de investigación para el conocimiento sobre la fabricación del azúcar de caña.
- B. Información y difusión, entre los socios colaboradores de CÁMARA y el público en general, de las actividades conjuntas para el desarrollo del proyecto de la Fábrica del Pilar.
- C. Asesoramiento mutuo en el contexto de colaboración del presente convenio.
- D. Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente Convenio.

TERCERA: Entrada en vigor y duración.

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia máxima de cuatro años; no obstante, cualquiera de las partes podrá instar a su terminación antes del agotamiento del plazo, tal y como se expresa en la estipulación SEXTA.

CUARTA: Responsables del Convenio.

Serán responsables ejecutivos del presente convenio:

AYUNTAMIENTO: D^a Magdalena Banqueri Forns-Samsó,
Concejala de Patrimonio Industrial del Azúcar y,
CÁMARA: Julio Rodríguez Martín-Feriche
Presidente de la Cámara



QUINTA: Confidencialidad y protección de datos

En el caso de que para el desarrollo de las actuaciones descritas en la Estipulación SEGUNDA: Líneas de *colaboración*, se precise la recogida o la toma de datos de carácter personal, se atenderá a lo establecido en el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y a la ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

SEXTA: Terminación y rescisión

Las partes podrán denunciar o modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciar el presente Convenio unilateralmente, comunicándolo por escrito a la otra parte con un mes de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado.

Y en prueba de conformidad para la debida constancia de todo lo acordado, se firma por duplicado el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados:



AYUNTAMIENTO
Alcaldesa - Presidenta

D^a Luisa María García Chamorro

CÁMARA
Presidente

D. Julio Rodríguez Martín-Feriche